

PROHIBIDO CONTEMPLAR EL PATRIMONIO ARTÍSTICO-MONUMENTAL



Gárgola en la fachada del Hostal de los Reyes Católicos. Santiago de Compostela. Parece burlarse del que no puede entrar en el interior, por no ser "cliente alojado".

La vigente Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1985, señala en su Preámbulo: “Todas las medidas de protección y fomento que la Ley establece sólo cobran sentido si, al final, conducen a que un número cada vez mayor de ciudadanos pueda contemplar y disfrutar las obras que son herencia de la capacidad colectiva de un pueblo”.

Pero, como tantas veces ocurre, parece que las leyes están “para no cumplirlas”. Y esto lo digo a raíz de mi visita al lujoso parador de Santiago de Compostela, “Hostal de los Reyes Católicos”, uno de los monumentos más portentosos y valiosos del patrimonio histórico peninsular.



Patio barroco del Hostal

Tras ver su impresionante fachada plateresca, accedemos al hermoso hall donde diversos carteles, colgados de las puertas y cristaleras que lo circundan, indican que no está permitido el acceso más que a los “clientes alojados”, o sea, a los que se pueden permitir el lujo de pagar la considerable suma económica que supone pernoctar allí. Solo de esa manera se podrá pasear por sus cuatro patios porticados, donde el gótico de dos de ellos y el barroco de los otros dos nos ofrecen arcadas, bóvedas y elementos ornamentales de alto valor histórico-artístico; igual ocurre con su singular Capilla Real -iglesia del antiguo Hospital que fue este monumento-, inmensa, esplendorosa, de un gótico refinado en sus columnas, nervaduras, esculturas...



Esculturas y rejería de la Capilla Real

No digo que uno se cuele en las habitaciones con sus “clientes alojados” (la mayoría de los que he visto, japoneses, alemanes, franceses...), sino que se pueda pasar a “contemplar y disfrutar de esta herencia de la capacidad colectiva de nuestro pueblo”, como dicta la Ley de Patrimonio Histórico. Algo que en otros monumentos convertidos en hoteles, en paradores como es este caso (pongamos el cercano a él de Cambados, o el extremeño de Jarandilla de la Vera), o pousadas portuguesas (la de Alcácer do Sal, o Estremoz, o Vila Viçosa), se permite hacer en sus espacios comunes, sin que ello “perturbe” la paz de los “usuarios de pago”.



Tapiz de salón interior del Hostal

Hemos de recordar, además, que la rehabilitación y adecuación de esos monumentos se ha hecho con dinero público, con presupuestos oficiales, y muchas veces ayudas europeas. Por una cosa -la legalidad- y la otra -el dinero de todos allí invertido- no se nos puede hurtar el derecho al mínimo placer de la “contemplación beatífica”, sin más exceso por parte de los “plebeyos”.

En otro caso, no estaría demás lo que en otros sectores se realiza como protesta ciudadana: la “desobediencia civil” a esa cartelería prohibitoria, que en sí es un atropello a los derechos de la ciudadanía. A lo mejor hay que organizar excursiones colectivas a los monumentos oficiales y hacer un pacífico paseo por sus instalaciones, donde el arte y la historia no saben distinguir de “clientes alojados”, residentes deseosos de disfrutar de lo suyo y simples turistas de paso con un inmenso amor a la cultura.

MOISÉS CAYETANO ROSADO

<http://moisescayetanorosado.blogspot.com>

<http://aviagemdosargonautas.net>

www.digitalextremadura.com